



GOBIERNO
REGIONAL
DEL CALLAO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

NILDA MONTAÑA BENITES
Fedataria
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA
CALLAO

Nº 789-2024-GRC/DIRESA/DG

Callao, 22 de AGOSTO de 2024

VISTOS:

El Informe Nº 1802-2024-GRC/DIRESA/DESP, de fecha 18 de julio de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, el Informe Nº 835-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 25 de julio de 2024, emitido por la Jefa de la Unidad de Selección Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias, tiene por finalidad buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencia y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, teniendo una estructura orgánica y funcional dirigida al logro de sus objetivos como institución, rigiéndose bajo los principios:

- a) Distribución de competencias y funciones;
- b) Determinación de funciones;
- c) Separación de funciones;
- d) Coherencia entre asignación de competencias y rendición de cuentas;
- e) No duplicidad;
- f) Racionalidad;
- g) Coordinación;
- y h) Simplicidad;

Que, conforme a la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo antes citado, precisa que *"Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas y alcances de responsabilidad. La misma que no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo (...)";*

Que, anualmente el Ministerio de Salud celebra el CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO con el objeto de establecer las obligaciones que asumirán las partes para la implementación de la entrega económica anual que se otorgará al personal de la salud por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de servicios, aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 041-2016-SA, en el marco del artículo 15 del Decreto Legislativo Nº 1153;

Que el artículo 74 Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que: *"La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor";*

De acuerdo con el Informe Situacional Actual emitido por la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos la servidora Janet OCHOA PALOMINO, actualmente cuenta con el cargo de enfermera, nivel 10, comprendida dentro de los alcances del Decreto Legislativo Nº 1153 Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, mediante Informe Nº 1802-2024-GRC/DIRESA/DESP, de fecha 18 de julio de 2024, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, manifiesta que la servidora Liz RENGIFO RUIZ, Coordinadora de las acciones de seguimiento, evaluación y monitoreo del cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de



los servicios, en el marco del Convenio de Gestión entre el MINSA y el Gobierno Regional del Callao, hará uso de nueve (09) de su descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2024, del 01 al 09 de agosto de 2024 por lo que propone en su reemplazo a la profesional de la salud **Janet OCHOA PALOMINO**, mientras dure la ausencia de la titular en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° 835-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 25 de julio de 2024, la Jefa de la Unidad de Selección Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, concluye que es procedente realizar la asignación temporal de funciones como Coordinadora de las acciones de seguimiento, evaluación y monitoreo del cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, en el marco del Convenio de Gestión entre el MINSA y el Gobierno Regional del Callao a la profesional de la salud **Janet OCHOA PALOMINO**, con eficacia anticipada;

Que, de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17 del texto único ordenado de la ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "(...) la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el su Centro hecho justificativo para su adopción (...)";

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 172-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de julio de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ASIGNAR temporalmente, con eficacia anticipada del 1 al 9 de agosto de 2024, las funciones como Coordinadora de las acciones de seguimiento, evaluación y monitoreo del cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, en el marco del Convenio de Gestión entre el MINSA y el Gobierno Regional del Callao a la profesional de la salud **Janet OCHOA PALOMINO**, Enfermera, nivel 10, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución directoral.

Artículo Segundo.- PRECISAR que la profesional de la salud **Janet OCHOA PALOMINO**, continuará percibiendo las compensaciones y entrega económicas de acuerdo a su nivel de carrera y al término de la presente asignación, retornará a las funciones de su cargo enfermera.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución directoral a la interesada, a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas; a la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.

Artículo Cuarto.- DISPONER a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
D^{RO} ROBERTO ESPINOZA ATOCHE
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 024567

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno


NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG N° FECHA: 22-8-24